

CONVOCATORIA A ELECCIONES DE REPRESENTANTES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA

En cumplimiento de los Arts. 81 y 82 del Estatuto de la Universidad, del Art. 3 del Reglamento de Elecciones de Representantes al Consejo Universitario y a los Consejos Directivos de la Universidad de Cuenca, y de la Resolución del Consejo Universitario de fecha 10 de abril de 2014, el Consejo Directivo de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas y Sociales, en uso de sus atribuciones **CONVOCA A ELECCIONES DE REPRESENTANTES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD**, de acuerdo a la siguiente composición:

- a) **DOS VOCALES PRINCIPALES Y SUS RESPECTIVOS SUPLENTE EN REPRESENTACIÓN DE LOS DOCENTES, para un período de tres años;**
- b) **UN VOCAL PRINCIPAL Y SU RESPECTIVO SUPLENTE EN REPRESENTACIÓN DE LOS ESTUDIANTES, por un período de un año; y,**
- c) **UN VOCAL PRINCIPAL Y SU RESPECTIVO SUPLENTE EN REPRESENTACIÓN DE LOS EMPLEADOS Y OBREROS DE LA FACULTAD, para un período de un año,** quien se integrará a las sesiones del Consejo Directivo, para el tratamiento de asuntos administrativos, gremiales u otros, que no sean de índole académica.

Las elecciones se realizarán el día **VIERNES 30 DE MAYO DEL 2014, desde las 08H00 hasta las 15H00,** en las instalaciones de la Facultad de Jurisprudencia.

LA VOTACIÓN SERÁ DIRECTA, SECRETA Y OBLIGATORIA.

1. REQUISITOS PARA SER REPRESENTANTES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO

- a) Para ser representante de los profesores ante el Consejo Directivo se requiere haber ejercido la docencia al menos durante tres años en la Universidad de Cuenca, dos de los cuales, como mínimo, en calidad de profesor titular.

Tendrán derecho al voto, todos los docentes titulares de la Facultad;

- b) Para ser representante estudiantil ante el Consejo Directivo se requiere ser estudiante regular de la Institución, acreditar un promedio de calificaciones equivalente a muy buena, haber aprobado al menos el 50% de las asignaturas de su carrera y no haber reprobado ninguna materia.

Tendrán derecho a voto todos los alumnos regulares de la Facultad legalmente matriculados en su carrera, a la fecha de aprobación definitiva del padrón electoral;

- c) Para ser elegido representante de los empleados y obreros se requiere que el candidato se encuentre laborando, por lo menos, un año en la Universidad, en calidad de titular, contado desde la fecha de su posesión.

Tendrán derecho a voto todos los empleados titulares y los obreros con contrato definitivo.

2. DE LA INSCRIPCION

- a) Las candidaturas o listas se presentarán ante el Secretario del Tribunal Electoral por lo menos con 24 días de anticipación a la fecha fijada para las elecciones, esto es, hasta las 17H00 del día LUNES 28 de ABRIL de 2014. A la solicitud de inscripción se adjuntará el documento en el que consten los nombres de los candidatos, con la firma de su aceptación, número de cédula y el respaldo de por lo menos el diez por

ciento de los empadronados. Se adjuntarán además los documentos debidamente legalizados que acrediten que los candidatos cumplen los requisitos establecidos en el Reglamento de Elecciones de Representantes al Consejo Universitario y a los Consejos Directivos de la Universidad de Cuenca.

- b) En el caso de la elección de los vocales principales y suplentes en representación de los docentes, la lista se conformará respetando la alternabilidad y paridad de género, igualdad de oportunidades y equidad. En las elecciones unipersonales se promoverá la participación paritaria de género entre principal y suplente.
- c) En caso de que uno o varios candidatos o listas no cumplan con los requisitos señalados, el Secretario del Tribunal notificará indicando las razones que motivaron la no inscripción y la declaratoria de no idóneo. Esta resolución podrá ser reconsiderada por el Tribunal Electoral a petición de los candidatos o listas dentro del término de cuarenta y ocho horas posteriores a la notificación, organismo que deberá resolver en el término de cuarenta y ocho horas.

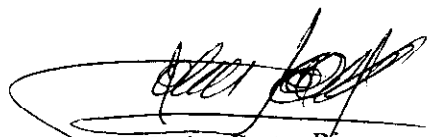
3. DISPOSICIONES GENERALES

- a) Los que auspician una lista podrán designar un observador ante el Tribunal Electoral, mediante petición escrita y dirigida al Presidente del mismo.
- b) Se prohíbe la realización de proselitismo de cualquier naturaleza en la Universidad en las cuarenta y ocho horas previas a la elección. El Tribunal Electoral vigilará el cumplimiento de esta disposición, y toda violación a esta garantía electoral, será sancionada previo el procedimiento correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Régimen Disciplinario del Estatuto.
- c) De conformidad con la Disposición General Cuarta del Reglamento de Elecciones, no se considerarán alumnos regulares, para efectos de las elecciones, quienes se encuentren realizando cursos alternativos de graduación.

4. SANCIONES

- a) Los designados a conformar las juntas receptoras de voto no podrán excusarse, salvo el caso de fuerza mayor debidamente justificada.
- b) Los profesores y estudiantes que no concurran a estos procesos electorales serán sancionados conforme dispone el Estatuto de la Universidad de Cuenca. Para el caso de los empleados se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Servicio Público y de los obreros al Código del Trabajo.

Cuenca, abril 10 de 2014


Dr. Carlos Castro Riera
DECANO DE LA FACULTAD


Dra. Graciela Encalada Ochoa
SECRETARIA-ABOGADA